

En Madrid, a 25 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.471/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 23 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria judicial del número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 142 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Esteban Fernández, don Sebastián Muñoz Rubio y don Pedro Pérez Fernández, contra la empresa “Construcciones y Reformas Ram, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Despachar ejecución de los títulos mencionados en la primera de ellas, de la presente resolución solicitada por los actores relacionados, correspondiendo los siguientes números de ejecución a los autos que se indican:

Autos número 1.199 de 2008: ejecución número 142 de 2009.

Autos número 1.065 de 2008: ejecución número 150 de 2009.

Se acuerda la acumulación de todas las ejecuciones mencionadas, continuándose la tramitación en la primera de ellas, esto es, ejecución número 143 de 2009, ascendiendo, por lo tanto, el total de las cantidades reclamadas a la cuantía de 20.470,57 euros de principal, más 1.535,96 euros de interés y 2.047,95 euros de costas que se fijan, estos dos últimos conceptos, provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones y Reformas Ram, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.473/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 23 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 38 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Moisés Meca Fuentes, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Unión de Mutuas Unimat” y “Construcciones Nisfe, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Que desestimando la demanda formulada por don Moisés Meca Fuentes, contra “Unión Mutuas Unimat”, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y “Construcciones Nisfe, Sociedad Limitada”, en reclamación de indemnización por lesiones permanentes no invalidantes, absuelvo a los demandados de todas las pretensiones deducidas en su contra en este proceso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Madrid, el cual deberá ser anunciado, por escrito o comparecencia, en el término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones Nisfe, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.966/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 219 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Domingo García Martínez, contra don Gheorghian Aurel, sobre despido, se ha dictado

la siguiente providencia de fecha 22 de junio de 2009:

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña Marta Menárguez Salomón.—En Madrid, a 22 de junio de 2009.

Presentado escrito por la parte actora, don Domingo García Martínez, de fecha 19 de junio, únase a los autos de su razón. Cítese de comparecencia a las partes para el día 28 de julio de 2009, a las doce y treinta horas, en este Juzgado, sito en la calle Hernani, número 59, quinto, de esta ciudad, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, quedando citadas las partes en virtud de esta resolución.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Gheorghian Aurel, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.944/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del número 24 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Jesús Serrano Gajo, contra “Compañía Española de Préstamos Inmobiliarios, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 906 de 2009, se ha acordado citar a “Compañía Española de Préstamos Inmobiliarios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de agosto de 2009, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Compañía Española de Préstamos Inmobiliarios, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.